



de Rentas Provinciales, fustes civiles y subsidio industrial y de Comercio del año pasado mil ochocientos cuarenta, y por esta razon se le tiene abonado el dos por ciento de cobranza y conduccion á Tesoreria en las dos ultimas con arreglo á ordenes. Y p.^a g.^a conste y en virtud de mandado verbal del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia, libro la presente en Justicia á diez y siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno = José Jimenez.

El Sr. D. de las Encas. y de la Intendencia de Totana, sobre Cont.^a Se dió cuenta de un oficio del Administrador de la Intendencia de Alcazar y Totana, sobre exencion de contribuciones apoyado de una Real orden de veinte y dos de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve, de que acompaña copia; y la Ciudad acordó: que pare a la Comision de Contribuciones para que diga lo que se le ofrezca y parezca.

Entró el Sr. D. Andres Padilla, Presi-
dor.

Antonia Martin. Se vió la certificacion librada por la Seccion de Propios del adendo que se hace á Antonia Martin, y la Ciudad acordó: que se devuelva ala interesada para

